



MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE
TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N° 174/2020

Illapel, 20 de Marzo de 2020

VISTOS

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.
- El Decreto Supremo N° 1149, de 09.08.18, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

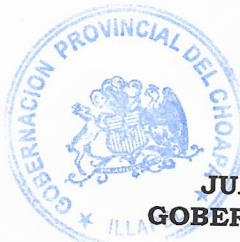
CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar por Programa Gobierno en Terreno cuyo valor no exceden de cien unidades tributarias mensuales, a saber: PERIFONEO PARA ACTIVIDAD DE PLAZA CIUDADANA, GOBIERNO EN TERRENO EN LA COMUNA DE SALAMANCA, para actividad del día 11 de marzo de 2020.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 letra J, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. RECONOCE TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo: PERIFONEO PARA ACTIVIDAD DE PLAZA CIUDADANA, GOBIERNO EN TERRENO EN LA COMUNA DE SALAMANCA a proveedor; Daniel Guillermo Villalobos Alanis, R.U.T: 6.300.258-5, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 24 Programa Gobierno En Terreno.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN PABLO GALVEZ LILLO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA

JPGL/ARM/ACQ/ivc

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo